

ADMINISTRACION

URBANA DE OBRA

PÚBLICA

Administración

Administrar: es planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar todos los recursos de un ente económico, para alcanzar fines claramente determinados. (Empresas = Administración privada; Tres niveles de Gobierno = Administración Pública)

CONCEPTOS

- **OBRA PÚBLICA**

Se denomina obra pública a todos los trabajos de construcción, ya sean infraestructuras o edificación, promovidos por una administración pública (en oposición a la obra privada) teniendo como objetivo el beneficio de la comunidad.

CONCEPTOS

Existen dos tipos de contratación para la obra pública: Contratación directa o Licitación Pública (concurso de precios). En esta última, distintas empresas pueden presentarse al concurso debiendo realizar una propuesta proyectual y una propuesta económica. El proyecto que mejor se adecue a las necesidades del comitente será el ganador y la empresa que lo presentó, será la encargada de ejecutar la obra.

Entre las principales obras públicas se encuentran:

- Infraestructuras de **transporte**, que incluye el transporte por **carretera** (autopistas, autovías, carreteras, caminos...), el marítimo o fluvial (puertos, canales, ...), el transporte aéreo (aeropuertos), el ferroviario y el transporte por conductos (por ejemplo, **oleoductos**).

Entre las principales obras públicas se encuentran:

Infraestructuras hidráulicas (**presas**, redes de distribución, **depuradoras...**).

I n f r a e s t r u c t u r a s u r b a n a s, incluye **calles**, **parques**, **alumbrado público**, etc.

Edificios públicos ya sean educativos, sanitarios, oficinas o para otros fines

ANTECEDENTES DE LA OBRA PÚBLICA

- **La administración pública abarca todas las fases de la vida nacional, desde la educación y los problemas de trabajo, hasta los aspectos culturales y seguridad social. De acuerdo con el carácter del gobierno mexicano, es federal, estatal y municipal. La maquinaria administrativa difiere poco de la acostumbrada en la mayoría de los países americanos y europeos y es, por regla general, función de las diversas secretarías.**

ANTECEDENTES DE LA OBRA PUBLICA

EPOCA PREHISPANICA

Entre los antiguos mexicanos existía una organización estatal altamente desarrollada. Los aztecas y los mayas contaban con administración judicial, ejercito, caminos, policías y sistemas de educación y de obras públicas. La unidad fundamental del estado azteca era el calpulli (casagrande) o clan.



CALPULLI



EPOCA PREHISPANICA

Estos clanes se unían en barrios que, al principio, ejercían la autoridad civil y militar los jefes llamados calpólec, ayudados por recaudadores y agentes de policía; jóvenes guerreros llamados tiacauh o teachcauh (hermano mayor). Estos últimos hacían su aprendizaje en el telpuchcalli, mientras que los hijos de los nobles, destinados a sacerdotes o jefes de altarango, se educaban en el calmécatl.



TELPUCHCALLI



EPOCA PREHISPANICA

Al frente del Estado se hallaba un consejo compuesto, por 12 dignatarios. Un consejo de 4 nobles elegía al gobernante. Las clases sociales eran relativamente fijas y se distinguían por medio de adornos y de insignias, al igual que los jefes militares de varios grados. La unidad social maya se basaba también en el clan y en la familia, solo que en ellos no se dio tanta importancia a la consanguinidad como al tótem (animal, astro, vegetal protector o antepasado).



TOTEM MAYA



EPOCA PREHISPANICA

El padre (yum) era el jefe de la familia; el halac uinic, del clan; el batab, de la región, y el ahau era el superior de todos. El estado azteca tenía un sistema bien desarrollado de recaudadores de impuestos que, por regla general, cobraban gabelas en productos agrícolas, especies, mantas y esteras, minerales y metales. Había almacenes de depósito y, en casos de miseria o escasez, se distribuía parte de los productos almacenados. El pueblo trabajaba gratuitamente en obras de beneficio colectivo (tequio). El sistema judicial era estricto, y existía la pena de muerte para jueces o funcionarios que abusaran de su autoridad o que se mostraran venales.

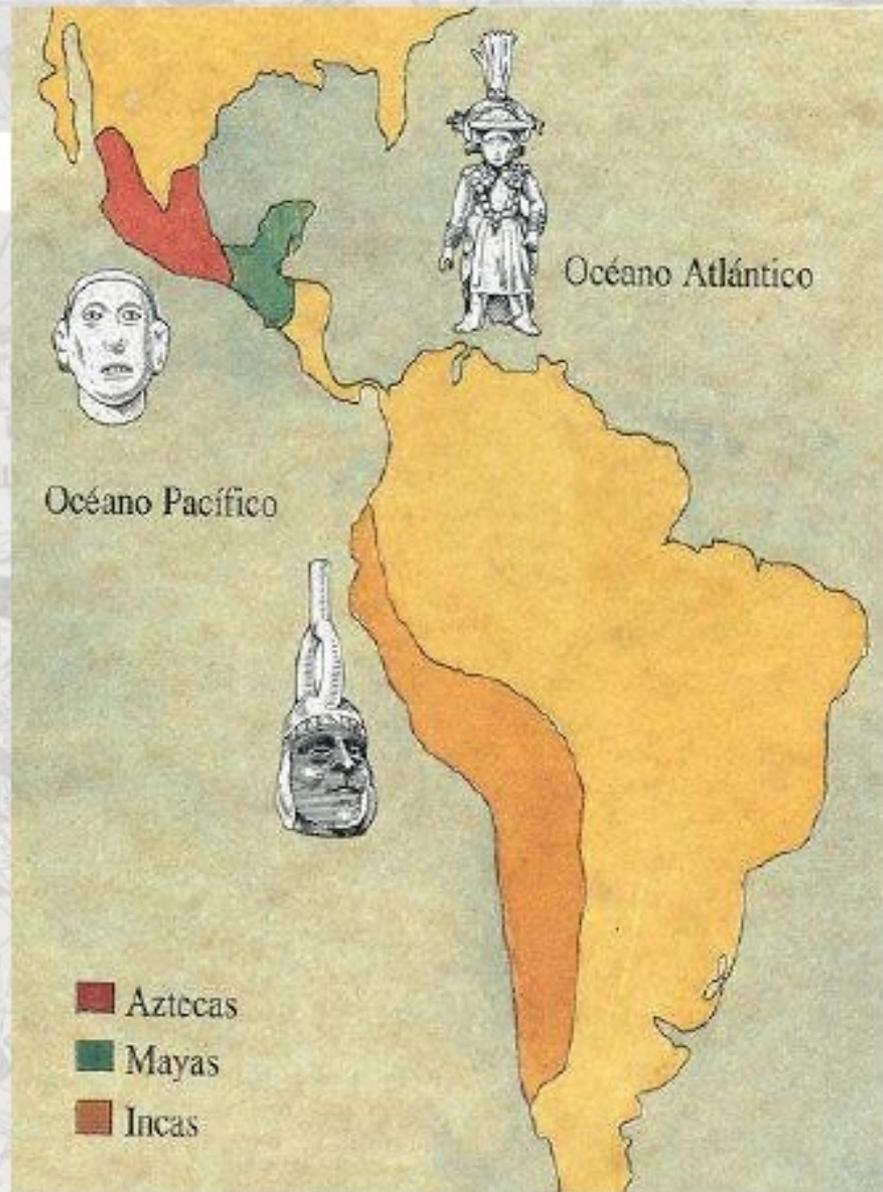


ACTIVIDAD RECAUDATORIA



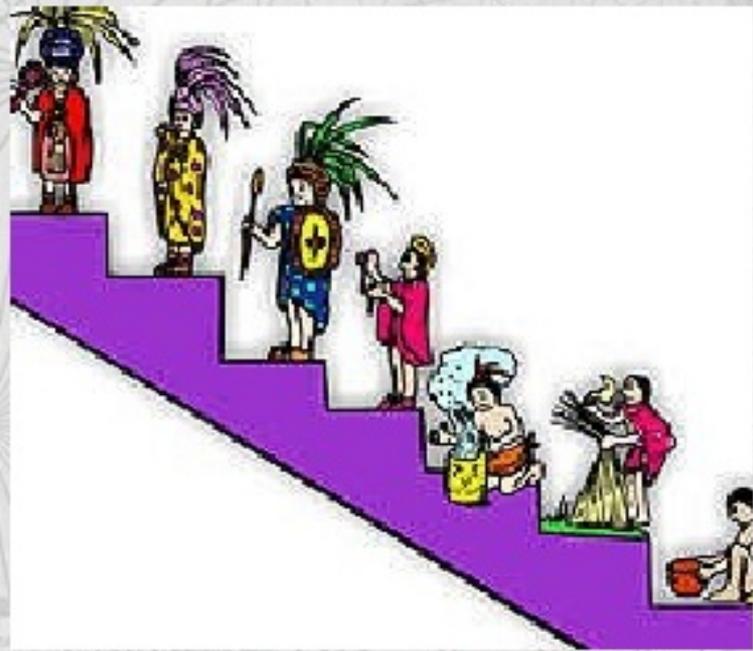
Organización del *calpulli*:

- a) El ***tecuhtli***, responsable de la milicia, adiestraba a los jóvenes y dirigía las tropas en caso de guerra.
- b) Los ***tequitlatos***, dirigían los trabajos comunales.
- c) Los ***calpizques***, recaudaban los tributos.
- d) Los ***tlacuilos***, eran los cronistas de la época.
- e) Sacerdotes y médicos hechiceros, estaban al cuidado del ***calpulli***.



OBRAS PUBLICAS PRECOLOMBINAS MAYAS

Diseñaron redes camineras que permitían el intercambio de productos tanto agrícolas, como objetos y materiales para la construcción ornamental (metales brillantes, plumas exóticas, elementos aromáticos, caracolas marinas etc)



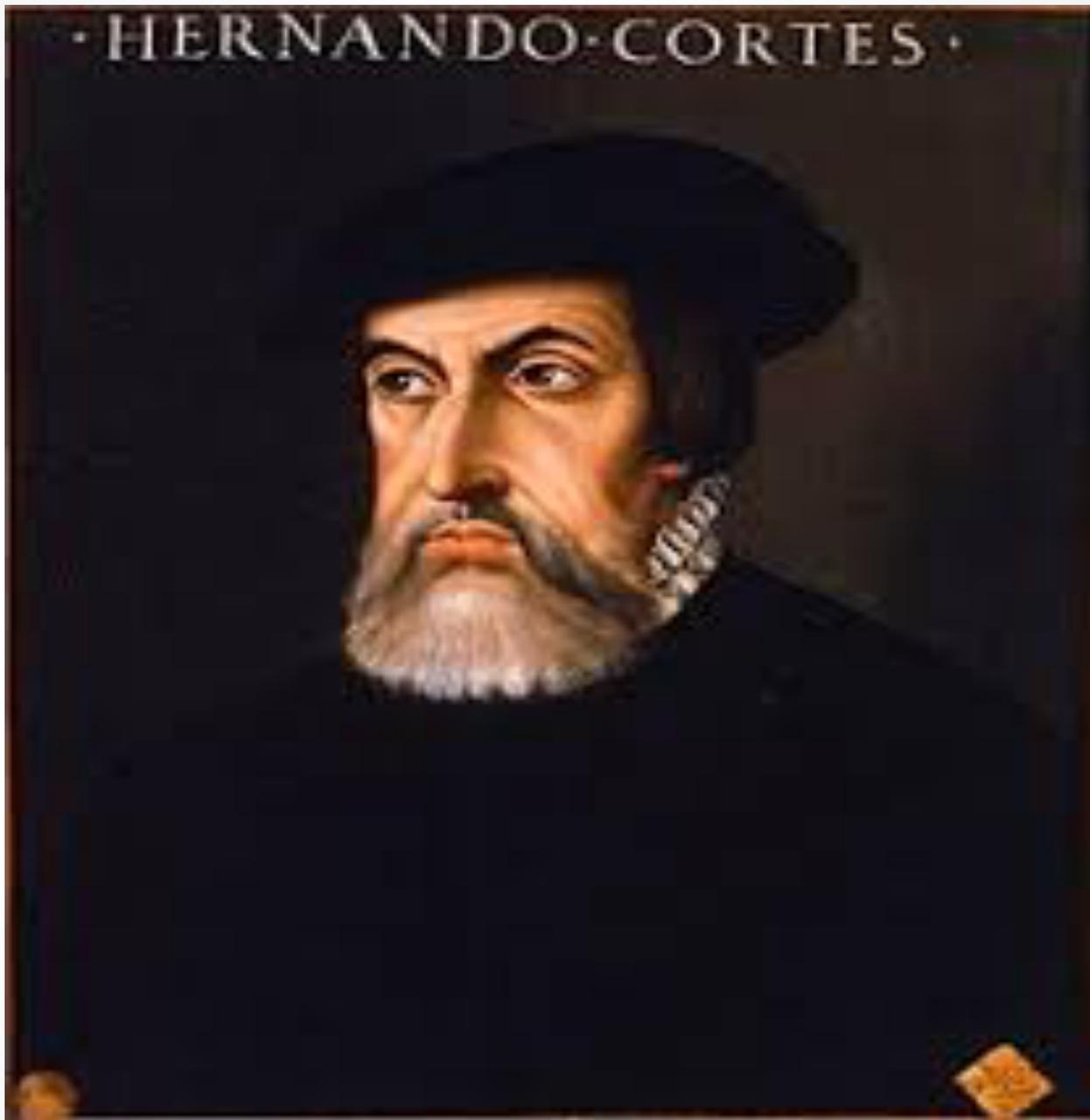
- Con su trabajo mantenían a las clases sociales superiores, además de erigir todos los centros ceremoniales y las calzadas de piedra que unían a las ciudades principales.
- La gente del pueblo vivía en las afueras de los centros urbanos y su posición dentro de la escala social se medía por la distancia que había entre la casa y la plaza central.
- Los esclavos constituían el último eslabón en esta sociedad y adquirían su condición por nacimiento, robo, haber caído

La conquista de México y época colonial

- La colonización en América se justificó jurídicamente a través de la institución municipal.
- Con la fundación del primer ayuntamiento, instalado en la Villa Rica de la Veracruz el **22 de abril de 1519**, se dio el primer paso a la organización de este cuerpo político y jurídico en el Continente Americano.

Cortes, al crear el primer ayuntamiento en el continente funda el primer municipio, su objetivo principal no era el de fundar un centro poblacional, sino el de implantar una instancia de poder que le confiriera facultades legales, que le permitieran llevar al cabo la conquista de las nuevas tierras al margen del poder de Cuba.

·HERNANDO·CORTES·



En un principio se realizó la división, por medio de los señoríos ya existentes y en las extensiones territoriales donde no existía tal división, la milicia se encargaba de ello por medio de las capitulaciones reales, es decir por contratos realizados por la corona.

Más tarde la división territorial se organizó en provincias, que se conformaban por pueblos, los que debían tener una cabecera llamada alcaldía mayor, siendo obligatorio establecer un cabildo o concejo municipal

ALCALDIA MAYOR



Los cabildos de indígenas o repúblicas de indios tenían

diferentes funciones como:

A.- Recaudar y entregar los tributos a los españoles.

B.- Distribuir el trabajo para construcciones o tareas agrícolas.

C.- Cooperar en el proceso de evangelización.

Además tenían facultad en materia penal (aprehender a los delincuentes y consignarlos).

Las funciones de los cabildos de españoles consistían en: Ejecución de justicia; los alcaldes ordinarios abocados a la administración; los regidores a las obras públicas.

Ayuntamientos en la Colonia

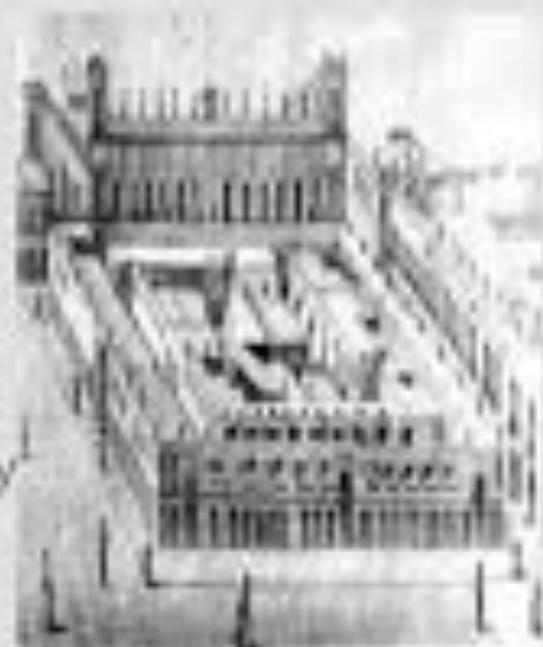
Los ayuntamientos se encargaban de:

- ① La recolección del erario
- ② Control sobre las artesanías
- ③ Vigilar la paz pública
- ④ Administrar el municipio
- ⑤ Destinando el presupuesto, entre otros a obras pública.

De tal suerte que los puesto de los miembros de ayuntamiento se empezaron a vender o a concesionar por el Rey creando con esto la eternización y el cacicazgo en los ayuntamiento.
Limitando la participación de indígenas y criollos.

CABILDO O AYUNTAMIENTO

- Está encargado de resolver problemas políticos, económicos, administrativos y judiciales de la región a su cargo, así como de recaudar impuestos y repartir solares.



Etapa de la guerra de Independencia

Durante casi todo el periodo colonial el ayuntamiento estuvo subordinado al Estado Español, a fines del siglo XVIII y principios del XIX, tomó parte activa en el proceso de emancipación política.

El marco jurídico de la nueva organización política se inicia durante el movimiento de Independencia. Son momentos cruciales en la vida del país donde surgen deseos de cambio.



La Constitución de Cádiz

Su conformación y realización fue promovida por el sector liberal español, constituyendo una fase relevante de la evolución jurídica y política del ayuntamiento, tratando de restaurar y transformar el régimen local, tanto en la península como en las colonias españolas. Se establece en esta constitución la organización de los municipios, consolidando la institución como instancia básica del gobierno, así como su organización territorial y poblacional.



Cádiz 1812

- **La Constitución de Cádiz fue promulgada el 19 de marzo de 1812, en España; y el 30 de septiembre del mismo año, en la Nueva España.**
- **La cual pretende establecer la organización de los municipios, como instancia básica de gobierno, así como una organización territorial y poblacional, dando fin a las regidurías perpetuas, pero permitiendo por otro lado la figura de los jefes políticos como instancia intermedia entre los municipios y el estado.**

Respecto al ayuntamiento establecía

- **a)** El ayuntamiento se integraba por: alcalde o alcaldes, regidores, un procurador síndico, presididos por el jefe político o el prefecto donde lo hubiese, que era el representante del gobierno central en el departamento o partido.
- **b)** Atribuciones del ayuntamiento: administrar en áreas de salubridad, orden público, instrucción primaria, beneficencia, obras públicas, cárceles municipales.
- Las atribuciones de los ayuntamientos estaban limitadas, debido a la sujeción de los jefes políticos y diputados respectivamente.



Plan de Iguala

Con la promulgación del Plan de Iguala el 21 de febrero de 1821 se establece la Independencia del país y su forma de organización en una monarquía constitucional la cual reconoció la existencia de los ayuntamientos dejando subsistentes las normas establecidas en la Constitución española de Cádiz.

En esta época el ayuntamiento se vio afectado por las finanzas públicas, se redujeron y suprimieron algunas de las contribuciones, por ende se dio una disminución de las fuentes de ingresos y la paralización de las obras públicas



Época Colonial

Los conquistadores españoles implantaron una administración pública muy eficaz a pesar de sus complicaciones. El sistema administrativo era fundamentalmente el mismo de España, pero se hicieron esfuerzos por adaptarlos a la vida y costumbres de los pueblos sojuzgados, de nivel cultural y económico a menudo bajísimo y caracteres muy diversos y aún antagónicos, esparcidos por territorios inmensos.

Época Colonial

En la Nueva España los órganos del gobierno fueron en última instancia los reyes españoles, el Consejo Real de Indias y las audiencias. En la esfera local: el virrey, los gobernadores, los adelantados, los intendentes, los corregidores y los ayuntamientos

Noción Jurídica

La noción jurídica de obra pública en el art. 1.1 de la Ley de 13 de abril de 1877 (vigente en lo que no se oponga al orden constitucional) que a ellas se refiera conceptuándolas como «las que sean de general uso y aprovechamiento y las construcciones, que se hallen a cargo del Estado, de las provincias y de los pueblos», (hoy debemos entender «a cargo de la Administración general del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las entidades que componen la Administración local»).

-
-

Noción Jurídica

La noción jurídica de obra pública en el art. 1.1 de la Ley de 13 de abril de 1877 (vigente en lo que no se oponga al orden constitucional) que a ellas se refiera conceptuándolas como «las que sean de general uso y aprovechamiento y las construcciones, que se hallen a cargo del Estado, de las provincias y de los pueblos», (hoy debemos entender «a cargo de la Administración general del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las entidades que componen la Administración local»).

•

•

Se deduce que se entiende por obras públicas aquellas construcciones que sean promovidas por un organismo administrativo, con el fin inmediato de satisfacer una necesidad pública .